



CIRCULAR N° 2161

SANTIAGO, 05 JUN. 2008

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL  
1° DE JULIO DEL 2008**

1. En el Diario Oficial del 6 de diciembre de 2007, se publicó la Ley N° 20.233, la que en su artículo 21 fijó en \$ 5.765, a contar del 1° de julio del 2008, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.020
- 2.- En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1° de julio del 2008, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER  
SUPERINTENDENTE

JMF/CGG/EQ

DISTRIBUCION

- Instituto de Normalización Previsional
- Intendencias
- Municipalidades del país
- Deptos. Sociales de las I Municipalidades del país
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo